

3371

P/17047

Oct. 3/72

Proy. de ley por cuyo medio se
convocan las Asambleas Electo-
rales de la Prov. de San Rafael
y las Comunes Padre las Cabas y
Pedernales.

Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 13, 1942.


00102

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se convocan las Asambleas Electorales de la Provincia de San Rafael y de las Comunes de Padre las Casas y Pedernales, para las elecciones del 16 de diciembre del año en curso, previstas en la Ley N°83.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

86/7065

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 13, 1942.

00103


Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje N°13898 de fecha 3 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se convocan las Asambleas Electorales de la Provincia de San Rafael y de las Comunes de Padre las Casas y Pedernales, para las elecciones del 16 de diciembre del año en curso, previstas en la ley N° 83.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

8707/10
81/4048



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3- OCT 1942

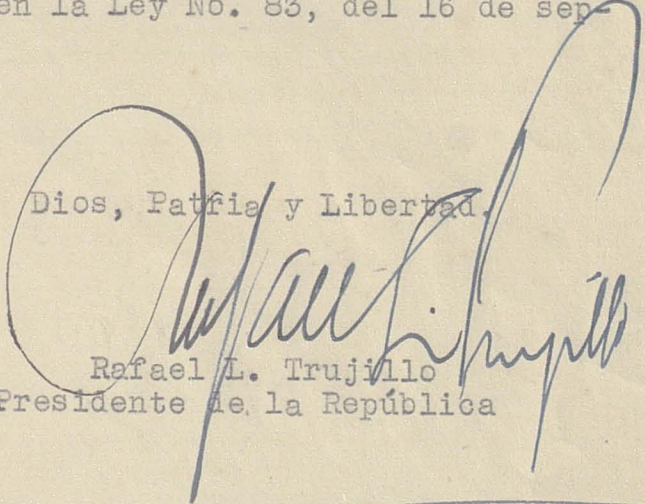
Número: 13898

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito presentar a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, un proyecto de ley en virtud del cual se convoca las Asambleas Electorales de la Provincia de San Rafael y de las Comunes de Padre las Casas y Pedernales, para las elecciones del 16 de diciembre del año en curso, previstas en la Ley No. 83, del 16 de septiembre en curso.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/4047

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

VISTA la Ley No. 83, promulgada el día 16 de septiembre del presente año y publicada en la edición No. 5801 de la Gaceta Oficial, del 19 del mismo mes, por la cual se crean la Provincia de San Rafael y las Comunes de Padre las Casas y Pedernales;

VISTOS los artículos 17, 20, 76, 82, 83, 84 y 102 de la Constitución; 11 y 93, reformado, de la Ley de Organización Comunal, y 76, reformado, de la Ley Electoral;

VISTAS las cifras del censo oficial de la población de la República, al día 31 de diciembre del año 1941; conforme a las cuales la población de la Provincia de San Rafael alcanza a treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro habitantes, la de la Común de Padre las Casas a nueve mil ochocientos sesenta y cinco, y la de la Común de Pedernales a mil quinientos noventa y dos,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Quedan convocadas las Asambleas Electorales de la Provincia de San Rafael y de las Comunes de Padre las Casas y Pedernales para reunirse extraordinariamente el día 16 de diciembre del presente año de 1942, con el fin de elegir, en conformidad con la ley, los funcionarios siguientes, para que ejerzan sus funciones por lo

restante del período constitucional que expirará el día
16 de agosto del año 1947; a saber:

Un Senador y dos Diputados por la Provincia de
San Rafael.

Tres Regidores, tres Suplentes de Regidores, un
Síndico y un Suplente de Síndico para la Común de Padre
las Casas.

Tres Regidores, tres Suplentes de Regidores, un
Síndico y un Suplente de Síndico para la Común de Peder-
nales.

DADA, etc., etc.....



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley N°33, promulgada el día 16 de septiembre del presente año y publicada en la edición N°5801 de la Gaceta Oficial, del 19 del mismo mes, por la cual se crean la Provincia de San Rafael y las Comunes de Padre de las Casas y Pedernales;

VISTOS los artículos 17, 20, 76, 82, 83, 84 y 102 de la Constitución; 11 y 93, reformado, de la Ley de Organización Comunal, y 76, reformado, de la Ley Electoral;

VISTAS las cifras del censo oficial de la población de la República, al día 31 de diciembre del año 1941; conforme a las cuales la población de la Provincia de San Rafael alcanza a treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro habitantes, la de la Común de Padre las Casas a nueve mil ochocientos sesenta y cinco, y la de la Común de Pedernales a mil quinientos noventa y dos.

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Quedan convocadas las Asambleas Electorales de la Provincia de San Rafael y de las Comunes de Padre las Casas y Pedernales para reunirse extraordinariamente el día 16 de diciembre del presente año de 1942, con el fin de elegir, en conformidad con la ley, los funcionarios siguientes, para que ejerzan sus funciones por

nr.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1^a LEGISLATURA
Diciembre 42

REGISTRADA AL No. 25

en el folio..... del libro letra.....

No. 37 de sesiones de leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

de

Y consta de.....
hojas escritas en máquina ó redón de dos

escribas interlineales.

Compañía Impresora 13 de Mayo No. 42

Deposito en las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley convocatoria de las Asambleas Electorales de la Prv. San Raf. y de las Comunes P. Las Casas y Pedernales. PAG. No. 2

lo restante del período constitucional que expirará el día 16 de agosto del año 1947; a saber:

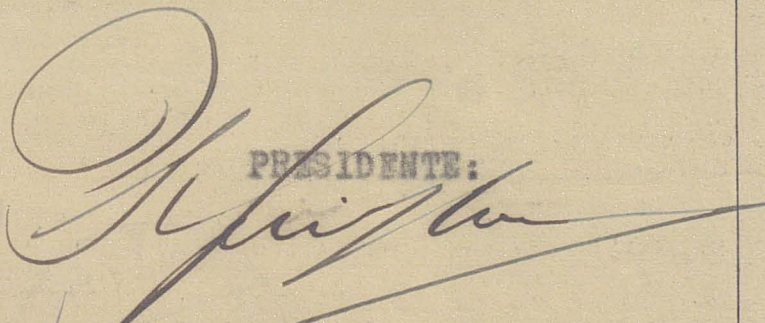
Un Senador y dos Diputados por la Provincia de San Rafael.

Tres Regidores, tres Suplentes de Regidores, un Síndico y un Suplente de Síndico para la Común de Padre las Casas.


Tres Regidores, tres Suplentes de Regidores, un Síndico y un Suplente de Síndico para la Común de Pedernales.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



SECRETARIOS:



Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including numbers and initials.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. No.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA *Quinta* de 1942
 REGISTRADA AL No. *26*
 en el folio *1* del libro tomo *2*
 No. *37* de orden de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos rotulado *11* of Senado
 Y consta de *uno*
 hojas escritas en máquina e impresión de dos
 espacios interlineales.
 Ciudad *Santiago* de *13* de *octubre* de *1942*
Francisco
 Jefe de la Oficina *Senado*